



CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESOLUCION 1722/2020 MINISTERIO DE SALUD

Protocolo para la Atención Integral de las Personas
con Derecho a la Interrupción Legal del Embarazo.
Del: 04/08/2020; Boletín Oficial 04/08/2020

VISTO: La Ley N° 6312, el Expediente Electrónico N° 18024161- -GCABA-PG-2020, y
CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 6.312, promulgada el día 4 de agosto de 2020, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires adhirió a la Resolución N° 1/2019 del Ministerio de Salud de la Nación, adoptando para su sistema de salud, conforme lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 153, el Protocolo para la Atención Integral de las Personas con Derecho a la Interrupción Legal del Embarazo, 2da Edición 2019;

Que resulta necesario, dejar establecida la atención que brinda el Sistema de Salud en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los distintos períodos gestacionales alcanzados por el Protocolo para la Atención Integral de las Personas con Derecho a la Interrupción Legal del Embarazo;

Que asimismo corresponde disponer medidas por parte del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el acompañamiento de la persona embarazada que requiere atención en el sistema público;

Que estas medidas contribuyen a mejorar el servicio de salud que se brinda en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en consecuencia corresponde el dictado del presente acto.

Por ello en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

Artículo 1°. Apruébense los criterios Operacionales del Protocolo para la Atención Integral de las Personas con Derecho a la Interrupción Legal del Embarazo, 2da Edición 2019, aprobado por Ley N° 6312, que como Anexo IF-2020-18205256- GCABA-SSAPAC forma parte integrante de la presente.

Art. 2°. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a las Subsecretarías de Atención Hospitalaria, de Planificación Sanitaria y Gestión en Red y de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria todas dependientes del Ministerio de Salud, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat y a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

González Bernaldo De Quirós

ANEXO

Enlace a la presente resolución incluyendo el texto completo de sus respectivos anexos desde [aquí](#).

